

# Cotización por contratos para la Formación y el Aprendizaje para el año 2014

El sábado 1 de febrero ha sido publicada en el B.O.E. la [Orden ESS/106/2014, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014](#). En concreto, en el artículo 44 del Capítulo IV, se determina la **cotización en los contratos para la formación y el aprendizaje**.

Por lo tanto, durante el año 2014, la cotización a la Seguridad Social y demás contingencias protegidas por los trabajadores que hubieran celebrado un **contrato para la formación y el aprendizaje** se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

<u>Concepto</u>	<u>Empresa</u> euros	<u>Trabajador</u> euros	<u>Total</u> Euros
Por contingencias comunes (Formación)	30.52 €	6.09 €	36.61 €
Contingencias profesionales IT	2.35 €	-	2.35 €
Contingencias profesionales ISM	1.85 €	-	1.85 €
Fondo de Garantía Salarial	2.32 €	-	2.32 €
Formación Profesional	1.12 €	0.15 €	1.27 €
Desempleo	41.42 €	11.67 €	53.09 €
TOTAL	79.58 €	17.91 €	97.49€

## Cotización por contratos para la formación y el aprendizaje 2014

El **Salario Mínimo Interprofesional para el año 2014** queda fijado en 21,51 euros/día o 645,30 euros/mes ([Real Decreto 1046/2013, de 27 de diciembre, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2014](#)).

Base mínima diaria año 2014: 25,10 euros.

Base de cotización para el año 2014 = 25,10 € x 30 días = 753 euros mensuales.

En resumen, se mantiene la cotización del contrato para la formación y el aprendizaje con las mismas cifras del 2013, al igual que se mantiene el Salario Mínimo Interprofesional con respecto al año anterior.